

## Secretaria de Hacienda

20/900072

### **RESOLUCIÓN Nº 683**

# "POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

(25 de Julio de 2019)

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

#### **CONSIDERANDO**

- 1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, de las mejoras construidas identificado con cedula catastral 010001510026001 ubicado en la dirección: C 1 7 15 MEJORA 1 y 010001510026002 ubicado en la dirección C 1 7 31 MEJORA 2 de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor VENEGAS VIRGUEZ JUAN CARLOS, identificado(a) con NIT / C.C. N° 79186558,
- 2-Que consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta152745422 el inmueble tiene asignada el número de matrícula inmobiliaria en mayor extensión 176-9279 y actualmente figura a nombre de VIRGUEZ BOLANOS MARIA AIDE, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

#### **RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado de la edificación Construida, identificada con cedula catastral 010001510026001 ubicado en la dirección C 1 7 15 MEJORA 1 de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor VENEGAS VIRGUEZ JUAN CARLOS identificado con NIT / C.C. N°79186558 en cuantía de CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$41,271), según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2014	2.5	1531000	3828	5088	0	8916
2015	2.5	1577000	3940	4226	0	8166
2016	2.5	1624000	4060	3292	0	7352
2017	2.5	1673000	4183	2184	0	6367
2018	2.5	1723000	4308	1124	0	5432
2019	5	1775000	4954	84	0	5038
Z	***	TOTALES	25273	15998	0	41271

ARTIÍCULO SEGUNDO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado de la edificación construida identificada con cedula catastral 010001510026002 ubicado en la dirección C 1 7 31 MEJORA 2 de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor VENEGAS VIRGUEZ JUAN CARLOS identificado con NIT / C.C. N° 79186558 en cuantía de DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$200,966), según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2014	2.5	7454000	18635	24770	0	43405
2015	2.5	7678000	19200	20593	0	39793
2016	2.5	7908000	19770	16030	0	35800
2017	2.5	8145000	20363	10634	0	30997
2018	2.5	8389000	20973	5472	0	26445
2019	5	8641000	24119	407	0	24526
Z		TOTALES	123060	77906	0	200966

















## Secretaria de Hacienda

ARTIÍCULO TERCERO Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese de conformidad con los Artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional

ARTÍCULO QUNITO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO

Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Jhon Jairo Salazar Pachon. – contratista de la Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva 34. Visto bueno: Jhon Edison Molina. – Asesor Jurídico Externo

Aprobó: Ana Patricia Joya - Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva













